Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1982.—P. D. (Orden miristerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

8656

ORDEN de 15 de febrero de 1982 por la que se anula la adjudicación de la Adjuntía de «Quimica inorgánica» (Facultad de Ciencias) de la Universidad de Granada, hecha en virtud de concurso de traslado, al Profesor adjunto don Angel Linares Solano.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 21 de enero pasado se adjudicó, en virtud de concurso de traslado, la Adjuntía de «Química inorgánica» (Facultad de Ciencias), de la Universidad de Granada, al Profesor adjunto don Angel Linares Solano, A44EC3936, actualmente destinados en la Universidad de Extre-

Como quiera que el interesado comunica haber obtenido una plaza del Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, por lo que solicita se acepte la renuncia a la djuntía de la Universidad de Granada,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, ha dispuesto anular la adjudicación hecha a favor de don Angel Linares Solano por Orden ministerial de 21 de enero de 1982 y declarar desierta la Adjuntía de «Química inorgánica» (Facultad de Ciencias), de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Modrid 15 de fobrare de 1982 — P. D. (Orden ministerial de

Madrid, 15 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez Frendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado

8657

RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la clasificación de personal funcionario de carrera de la Escala de Administrativos de dicho Organismo, en situación de excedencia voluntaria.

En virtud de la clasificación llevada a cabo por la Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, a petición del Consejo Superior de Investigaciones Ciéntificas, ce la funcionaria que más adelante se indica, que por omisión no fue incluida en las relaciones de personal referidas a 4 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estadonúmero 46, de 22 de febrero de 1973), y cumpiido lo dispuesto en el artículo 5.1 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, tengo a bien publicar dicha clasificación como funcionaria de carrera de la Escala d. Administrativos del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas, en situación de excedencia voluntaria, de doña María Dolores Caballero Molinero, documento nacional de identidari 2.439.800 Fecha de nacimiento: 19 de marzo e 1937. Número de Registro de Personal T02EC08A000251P.

Esta funcionaria clasificada no podrá incorporarse al servicio

Esta funcionaria clasificada no podrá incorporarse al servicio

activo en tanto no se produzca vacante en su Escala. Lo que e hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de febrero de 1982.—El Presidente, Alejandro Nieto Garcia.

8658

RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, del Con-sejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la modificación de clasificación de personal funcionario de carrera de dicho Or-

En virtud de la modificación de clasificación llevada a cabo por la Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal a petición de la funcionaria que más adelante se indica, que fue clasificada como Auxiliar, en situación de excedencia voluntaria, en las relaciones de personal referidas a 4 de septiembre de 1971 (*Boletín Oficial del Estado-número 44, de 20 de febrero de 1973), y cumplido lo dispuesto en el artículo 5.1 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, tengo a bien publicar dicha modificación y por consiguiente la clasificación de doña María del Carmen Molero Pulido, documento nacional de identida número 51.044.449. Fecha de nacimiento: 8 de septiembre de 1940. Número de Registro de Personal T03EC08A000251P, como funcionario de carrera de la Escala de Administrativos del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas, en situación de excedencia voluntaria, y con referencia al 4 de septiembre de 1971. 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1982.—El Presidente, Alejandro Nieto García.

8659

ORDEN de 2 de marzo de 1982 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a los Maestros procedentes del plan profesional de 1931 que aprobaron los tres cursos del mismo y cursillistas de 1936 que aprobaron los dos ejercicios eliminatorios eonvocados por Decreto de 14 de marzo de 1936, cuyas solicitudes fueron presentadas en el plazo establecido.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por Maestros de Primera Enseñanza que cursaron sus estudios por el plan profesional de 1931, y que aprobaron los tres cursos del mismo, o cursillistas de 1936 que aprobaron los dos ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 e marzo de 193. («Gaceta» del 15), en las que solicitan su integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, acogiéndose al artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), acompañando para ello la documentación prescrita en los números 2, 1, al 2, 7. del apartado A), del número tercero de la Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y para dar cumplimiento al citado Real Decreto, Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por Maestros de Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar integrados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a un nuevo grupo de Maestros de Primera Enseñanza, que ha acreditado de modo fehaciente las circunstancias establecidas en el referido Real Decreto para su integración y que figuran en el anexo de esta Orden, apartado A).

De conformidad con lo prevenido en al Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17) a los cursillistas de 1936 que se integran por la presente Orden se les reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936, in bios el reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936, in bios el reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936, in bios el reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936, in bios el reconoce la constitución de la constituc si bien el percibo de haberes será exclusivamente por el tiempo de servicios efectivos que presten una vez posesionados del destino que se le asigne.

A los procedentes del plan profesional de 1931 se les reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936 cuando la terminación del tercer curso de la carrera hubiese sido anterior
a dicha fecha; y cuando ésta hubiera sido pósterior a la misma,
la antigüedad será la que hubiese correspondido a su promoción prescindiendo de las incidencias derivadas de la guerra
civil española; y en ambos casos, los efectos económicos de percepción de haberes será como en el caso de los cursillistas
de 1836. de 1936.

Segundo.—Los citados Profesores deberán, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el «Bole-tín Oficial del Estado» dirigir instancia a la Delegación Provincial del Departamento que se les asigna, para que por la misma se les extienda nombramiento con carácter provisional, quedando obligados a participar en los concursos de traslados que se convoquen, para obtener destino en propiedad definitiva.

Tercero.-De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se condel Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará, nula en el caso de que, con anterioridad, el interesado hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cua quier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que le corrspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto, al momento de posesión en el primer destino, formularán ante la Delegación Provincial correspondiente la oportuna declaración jurada relativa a tel punto. jurada relativa a tal punto.

Cuarto.—Los Maestros de análogas procedencias que fallècieron o que cumplieron los etenta años de edad con anterioridad al 4 de julio de 1977, fecha de entrada en vigor del Real Decreto de 2 de junio anterior y que figuran en los apartados B) y D) del anexo son integrados en la siguiente forma:

Cuando la fecha de su fallecimiento o cumplimiento de la edad de setenta años fuese anterior a 19 de octubre de 1972, fecha del Decreto de integración del Cuerpo de Magisterio en el de Profesores de EGB, la integración de los mismo, se entenderá en Cuerpo de Magisterio Nacional Primario; y cuando dichas fechas fuesen posteriores a 19 de octubre de 1972 la integración se entenderá en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica. La fecha de integración de estos Masstros es la de su fallecimiento o aquella en que cumplieron la referida edad de setenta años, y la antigüedad, conforme al Decreto de 13 de de setenta años, y la antigüedad, conforme al Decreto de 13 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 24) será la de 1 de septiembre de 1936,

Los efectos económicos de percepción de pensión serán de 4 de julio de 1977, pero los efectos económicos derivados de la mejora que supone el reconocimiento de antigüedad serán de 13 de febrero de 1979, fecha del Decreto que si lo establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1982.-P. D. (Orden ministerial 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo, Sr. Director general de Personal.

ANEXO

Apellidos y nombre	Provincia de prócedencia	Provincia a que se adscribe	Fecha de nacimiento	Fecha de jubilación	Fecha de fallecimiento
	(APAR)	TADO A)	-		
	1. Procedentes del P	Plan Profesional de 1931			
Marqués Martínez, Noemí Ocaña Sánchez, Josefa	Guipúzcoa Murcia	Guipúzcoa Almería	5- 5-1913 12-10-1916	=	=
	2. Procedentes del	los Cursillos de 1936			
Beltrán Muñoz, Antonia	Málaga Vizcaya	Jaén Vizcaya Walaga Malaga Madrid Zaragoza	8- 7-1908 10- 5-1912 3-10-1907 30- 6-1908 19-12-1916	· i · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1111
,	APAR	TADC B)			
	1. Procedentes de	los Cursillos de 1936			
Aparicio Llorente, Amparo	Scria Pontevedra		29-10-1899 17-10-1906	29-10 1969 1 7-10-19 76	_ =
cía) •	Pontevedra Santander	Pontevedra Santander	12-10-1906 23-11-1906	12-10-1976 23-11-1976	22- 3-1979
	• APĄRT	TADO D)		•	
	1. Procedentes de	los Cursillos de 1936			
Caballero Martínez, Matías (Vda. Victoria Pérez Mancebo) Centellés Colom, José (Vda. Josefina	Albacete	Madrid	30- 8-1912	– ,	18- 6-1949
Ramón Ramón)	Castellón	Valencia	1- 2-1913	_	7- 9 1972
cación Bayón Bayón)	León	Cviedc	4- 6-1909		15- 8-1947

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8516

(Continuación.)

ORDEN de 15 de febrero de 1982 por la que se dispone la publicación de la relación circunstan-ciada provisional de funcionarios del extinguido Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promo-ción Profesional Obrera, integrado en el Instituto Nacional de Empleo. (Continuación.)

El Real Decreto-ley 36/1978, de 10 de noviembre, que crea

El Real Decreto-ley 38/1978, de 16 de noviembre, que crea el Instituto Nacional de Empleo, y extingue el Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera integrándose en el Instituto, establece, en su Disposición adicional primera, apartado cuatro, que los funcionarios y empleados de los Organismos que se suprimen se integrarán en los respectivos Organismos de nueva creación.

Por otra parte, el Consejo de Ministros, en su reunión de 8 de mayo de 1981, aprobó dos acuerdos. Uno, por el que se aplica a las escalas procedentes del Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, adscritos al Instituto Nacional de Empleo el régimen del personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y otro por el que se aprueba el expediente de fijación de la plantilla y régimen económico del personal del Instituto Nacional de Empleo procedente del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

Con objeto de llevar a cabo lo establecido en las mencionadas disposiciones, y a propuesta del Director general del INEM, dispongo:

dispongo:

Artículo 1.º Como anexo a esta Orden se publica la rela-ción provisional circunstanciada de los funcionarios de carrera del extinguldo Servicio de Empleo de Acción Formativa, Pro-moción Profesional Obrera, que se integran en el Instituto Na-

moción Profesional Obrera, que se integran en el Instituto Nacional de Empleo.

Art. 2.º La relación mencionada en el artículo anterior, referida a 31 de diciembre de 1980, se considera provisional a todos los efectos, y los tiempos de servicio que figuran en la columna correspondiente no condicionan las liquidaciones de trienios y certificaciones que sobre los mismos puedan efectuarse, hasta tanto no se eleve a definitiva.

Art. 3.º Los interesados podrán formular, ante el Director general del Instituto Nacional de Empleo, y durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la entrada en vigor de la presente Orden, las reclamaciones que consideren pertinentes

con respecto a los datos que figuran en la relación que se publica como anexo, y aportando la documentación que conside-

blica como anexo, y aportando la documentación que consideren oportuna.

Art. 4.º En el mismo plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha en que termine el establecido para formular las reclamaciones, la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo resolverá comunicándolo a los interesados, con independencia de la publicación en la correspondiente Orden, la relación definitiva, incorporadas las modificaciones a que hubiera lugar.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1982.

RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ

RESUMEN RELACION CIRCUNSTANCIADA

Escalas docentes	En activo	En exce dencia
Técnicos docentes, B	61	10
Monitores, A	106	22
Monitores, B	1.142	218
Monitores, a extinguir	72 🕈	1.
Escalas no docentes		
Instructores	439	7
Administración General, A	79	10
Administración Especial, A	49	-
Administración General, B		_
Administración Especial, B	39	2
Técnicos de Colocación, A	261	3
Instructores, a extinguir	. 9	- ,
Administración General, C	276	4
Técnicos de Colocación, B	741	3
Administración General, D	1.265	14
Oficiales profesionales	90	. 1
Auxiliares de Servicio, C y D	29 27	.—
Ordenanzas	157	_